



**Programa de Gobierno
Regional de Lima
Metropolitana**

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
005-2020-MML/PGRLM**

[PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**“CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. ANDRES AVELINO
CACERES, TRAMO OVALO BARRANTES HASTA PARADERO HM,
ZONA 07, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE – PROVINCIA DE LIMA
–DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2344204”**

SETIEMBRE - 2020

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana
RUC N° : 20518396332
Domicilio legal : Av. Bolivia N° 320 – Cercado de Lima
Teléfono : 743-2424 Anexo 2245
Correo electrónico : Josseline.degollar@pgrlm.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: “CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. ANDRES AVELINO CACERES, TRAMO OVALO BARRANTES HASTA PARADERO HM, ZONA 07, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2344204”

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/ 8, 133,843.16 (ocho millones ciento treinta y tres mil ochocientos cuarenta y tres con 16/100 nuevos soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JUNIO del 2020.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 8,133,843.16 (ocho millones ciento treinta y tres mil ochocientos cuarenta y tres con 16/100 soles)	S/ 7,320,458.85 (siete millones trescientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 85/100 soles)	S/ 8,947,227.47 (ocho millones novecientos cuarenta y siete mil doscientos veinte siete con 47/100 soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de Contratación	:	Formato N° 46-020/MML/PGRLM-SRAF del 30 de setiembre de 2020
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución N°019-2020-MML/PGRLM-SRI del 09 de setiembre de 2020
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de ciento veinte (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión digital, para cuyo efecto deben:

Recoger en	:	Av. Bolivia N° 320 – Cercado de Lima
Costo de bases	:	Digital: Gratuito
Costo del expediente técnico	:	Digital: Gratuito

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato mediante CARTA FIANZA
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso

de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁸.
- h) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- l) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁹.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- n) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave y otro personal, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁰.
- o) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave y otro personal.
- p) Plan de Trabajo, el mismo que debe contener lo siguiente:
 - Desarrollo secuencial de la obra, se considera detallado cuando como mínimo explique partida por partida el desarrollo secuencial de los trabajos necesarios para ejecutar la obra.
 - Sistema de Organización Interna e información detallada del personal y equipos o vehículos de transporte asignados a cada frente de trabajo, se considera detallado cuando como mínimo explique y describa la estructura organizacional del contratista, indicando número y tipo de: personal, vehículos, equipo y maquinaria asignados a cada frente de trabajo.
 - Cronograma de actividades PERT-CPM detallado, se considerara detallado cuando como mínimo se presente expresado en días calendario, desarrollado a nivel de detalle con partidas, asignación de recursos y tareas necesarias para la culminación de las obras, con la ruta crítica.

Importante

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

⁹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁰ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el*

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Entidad, Sitio Av. Bolivia N° 320 – Cercado de Lima

2.5. ADELANTOS¹²

2.5.1 ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días calendario siguientes de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará un adelanto para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista acorde al artículo 182 del RLCE.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo. La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

"CU 2344204: " CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. ANDRES AVELINO CACERES, TRAMO OVALO BARRANTES HASTA PARADERO HM, ZONA 07, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".

REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE EJECUTOR PARA LA OBRA:

"CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. ANDRES AVELINO CACERES, TRAMO OVALO BARRANTES HASTA PARADERO HM, ZONA 07, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO 2344204.

1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

1.1. INTRODUCCIÓN.

La Municipalidad Metropolitana de Lima a través del Programa Gobierno Regional de Lima Metropolitana, tiene como finalidad de acción priorizar la inversión, brindando soluciones a la problemática del transporte, tránsito y vialidad, que mejoren las condiciones de movilidad urbana sostenible, dentro del área metropolitana de Lima, es así que se pretende mejorar las condiciones de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Andrés Avelino Cáceres , en el distrito de Ate - lima , Provincia de Lima en el marco de los lineamientos de política sectorial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para el cual se ha elaborado el Estudio de Inversión a Nivel de Expediente Técnico del PIP "Creación de pistas y veredas en la av. Andrés avelino Cáceres, tramo ovalo Barrantes hasta paradero hm, zona 07, sub zona 01, distrito de ate - provincia de lima - departamento de Lima", con Código Único N° 2344204.

El Expediente Técnico fue aprobado mediante Resolución de Subgerencia Regional de Infraestructura N° 019-2020-MML/PGRLM-SRI de fecha 09 de septiembre de 2020.

El Expediente Técnico se adjunta al presente requerimiento

1.2. BASE LEGAL:

El Contratista está obligado a realizar sus actividades en cumplimiento a los dispositivos legales y normas técnicas vigentes establecidas, los cuales no son limitativos y está basado en la siguiente normatividad:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el D.S. 344-2018-EF y sus Modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante D.S. N° 304-201-EF.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 - Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1071 - Decreto Legislativo que norma el Arbitraje y modificatorias.
- R.M. 037-2006-MEM/DM "Código Nacional de Electricidad –Utilización".
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.



"CU 2344204: " CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. ANDRÉS AVELINO CACERES, TRAMO OVALO BARRANTES HASTA PARADERO HM, ZONA 07, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".

- Ley 28611 Ley General del Ambiente.
- Norma de procedimientos RD N° 018-2002-EMDGE del Ministerio de Energía y Minas, para la elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistema de Utilización en Media Tensión, en zona de Concesión de Distribución.
- Norma Técnica de Edificación G-050 (Seguridad durante Construcción) RM No. 290-2005.MTC.
- Decreto Supremo No 011-79-VC.
- Ley N° 27037 Ley de Promoción de la Amazonía.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones modificatorias y ampliatorias vigentes a la fecha de convocatoria, así como las normas y dispositivos vinculados a esta.

1.3. DATOS DEL PROYECTO:

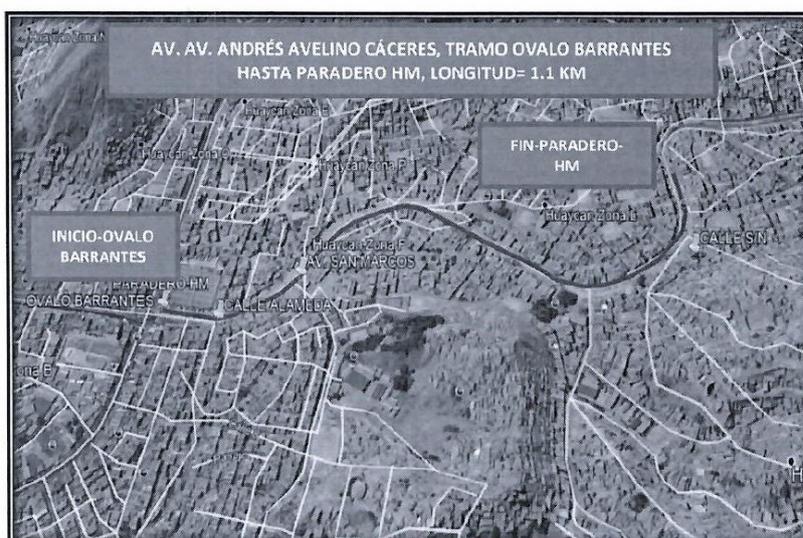
Nombre de la Obra:

Creación de pistas y veredas en la av. Andrés avelino Cáceres, tramo ovalo Barrantes hasta paradero hm, zona 07, sub zona 01, distrito de ate - provincia de lima - departamento de Lima", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2344204.

Ubicación de la Obra:

El lugar de la ejecución de la obra es el siguiente:

Departamento	:	Lima
Provincia	:	Lima
Distrito	:	Ate
Región Geográfica	:	Costa
Nombre de la vía	:	Av. Andrés Avelino Cáceres.
Tramo	:	Ovalo Barrantes (intersección) – Paradero HM.



Nombre del PIP o Inversión: "Creación de pistas y veredas en la av. Andrés avelino Cáceres, tramo ovalo Barrantes hasta paradero hm, zona 07, sub zona 01, distrito de ate

"CU 2344204: " CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. ANDRES AVELINO CACERES, TRAMO OVALO BARRANTES HASTA PARADERO HM, ZONA 07, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".

- provincia de lima - departamento de Lima".

Código Único: 2344204.

Fecha de declaración de Viabilidad: El Proyecto de Inversión Pública fue declarado viable el 09-02-2018 con un monto de Inversión S/ 8,873,457.27 soles.
Modificado con fecha 02-12-2019, con un monto de S/ 7'925,524.92 soles.

Expediente Técnico Aprobado mediante:

- Resolución de Subgerencia Regional de Infraestructura N° 019-2020-MML/PGRLM-SRI de fecha 09 de septiembre de 2020.

Coordenadas UTM de ubicación del Proyecto:

	Coordenada Norte	Coordenada Este
Inicio (Ovalo Barrantes)	8671078.23	301994.52
Fin (Paradero HM)	8670363.13	302540.84

1.4. FINALIDAD PÚBLICA:

El propósito del proyecto es contribuir a la mejora de la calidad de vida de los habitantes del área de intervención, coordinando, concertando y articulando la ejecución del proyecto a cargo del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, cabe indicar que sus acciones están orientadas al Mejoramiento de la Av. Andrés avelino Cáceres , Tramo Comprendido desde la cruce con el Ovalo Barrantes hasta el paradero de HM; con la finalidad de optimizar la transitabilidad vehicular y peatonal, de esta manera el estado a través del gobierno regional atiende las necesidades de la población beneficiaria, logrando mejorar la calidad de vida del entorno del área del proyecto.



1.5. DISPONIBILIDAD FÍSICA:

El terreno donde se ejecutará la obra se encuentra disponible físicamente, conforme obra en el Expediente Técnico.

1.6. JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo con la evaluación realizada en el informe de viabilidad, la Vía Colectora Andrés Avelino Cáceres no cuenta con los adecuados servicios de transitabilidad vehicular y peatonal que brinden la seguridad a los usuarios de la vía. En tal sentido, la Subgerencia Regional de Infraestructura, en aras de atender dichos requerimientos, ha elaborado el presente requerimiento para la Contratación de Ejecución de Obra la cual presenta como alcance las obras de infraestructura vial y peatonal, mantenimiento de los elementos de seguridad vial, paraderos propuestos y obras complementarias.



1.7. SITUACIÓN EXISTENTE Y MEJORAMIENTO:

Actualmente en la zona del proyecto, existe tramos de pavimento flexible deteriorado y también zonas con terreno natural, teniendo los vecinos que afrontar una difícil situación al transitar sobre los caminos de tierra, generando polvaredas y en época de invierno gran cantidad de barro por la frecuencia de lloviznas.

La vía a intervenir en el área de estudio presenta baches y ondulaciones que ocasionan daños en los vehículos, por lo que los costos de transporte se incrementan llegando inclusive a volcarse.

Algunos lotes cuentan con veredas que han sido ejecutados por ellos mismos sin indicaciones técnicas las cuales en su mayoría presentan fisuras y desgaste en la superficie, el resto de lotes no cuentan con veredas encontrándose el área en estado

"CU 2344204: " CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. ANDRES AVELINO CACERES, TRAMO OVALO BARRANTES HASTA PARADERO HM, ZONA 07, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".

natural, tampoco se cuenta con elementos urbanísticos para el tránsito de personas con discapacidad.

De acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente, mediante el cual se justifica la intervención en la Av. Andrés Avelino Cáceres, se aclara que la vía mencionada no cuenta con la infraestructura necesaria que permita brindar la seguridad peatonal y vehicular correspondiente.

A continuación, se aclaran los alcances de la obra:

METRAS FÍSICAS	
Creación de pistas (Pav. Flexible)	17,920.35 m2
Construcción de veredas	6,809.81 m2
Construcción de gradas	162.42 m2
Áreas verdes	12,106.15 m2

Para llegar al objetivo del proyecto se han planteado lo siguiente:

- Construcción de las vías principales en pavimento flexible.
- Construcción de muros de Contención.
- Veredas para cruces peatonales.
- Señalización.
- Señalización horizontal y vertical.
- Obras Complementarias; Sardinell peraltado.
- Rampas peatonales
- Implementación de áreas verdes en bermas.

Plano de Diseño de Geometría

En base a los resultados obtenidos en la Etapa Preliminar y después de haber elegido las secciones definitivas; hemos procedido a desarrollar el Diseño Geométrico del proyecto de la Av. Andrés Avelino Cáceres desde el ovalo Barrantes (cruce) hasta el paradero HM.



ITEM	VÍA	KM.	DISTRITO
01	Av. Andrés Avelino Cáceres	1.1	ATE-LIMA
TOTAL		1.1 Km.	

Características actuales:

Las características actuales de la vía en estudio son las siguientes:



AVENIDA ANDRES AVELINO CACERES	
LONGITUD DEL TRAMO	1128.19 m.
VEREDAS DE CIRCULACION	Tramos deteriorados y Ausentes
SENTIDO	Este-Oeste y Oeste Este
SEPARADOR CENTRAL	Ausente
BERMAS LATERALES	Ausente
SEGURIDAD VIAL	Ausente

Características finales:

Las características finales de la vía en proceso de ejecución serán las siguientes:

"CU 2344204: " CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. ANDRES AVELINO CACERES, TRAMO OVALO BARRANTES HASTA PARADERO HM, ZONA 07, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".

AVENIDA ANDRES AVELINO CACERES	
LONGITUD DEL TRAMO	1128.19 m.
SECCION VIAL	Variable de 30 a 35 metros.
ANCHO DE CALZADA	6.60 m
ANCHO DE CARRIL	3.30 m
VEREDAS DE CIRCULACION	2.40 m
SENTIDO	Este-Oeste y Oeste Este
SEPARADOR CENTRAL	Cuenta con separador central de ancho 7.20 m.
BERMAS LATERALES	Será construido de Pavimento Rígido con longitud variable.
SEGURIDAD VIAL	Implementación de elementos de seguridad vial.

1.8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Sistema de Contratación – Por Precios Unitarios:

Se entiende que el precio unitario ofertado considera las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales (metrados) contenidas en las bases (Presupuesto referencial)



1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de obra del presente procedimiento de selección será de **ciento y veinte (120) días calendario**.

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 176.1 del Art. 176 del Reglamento de la Ley No 30225 y Modificatoria.



1.10. VALOR REFERENCIAL

Conforme el Expediente Técnico aprobado el Valor Referencial es de **S/ 8'133,843.76 (Ocho Millones Ciento Treinta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y tres Con 76/100 Soles)**, con precios vigentes al mes de junio del 2020 de acuerdo con lo señalado en la resolución de aprobación del Expediente Técnico.

El monto considera la ejecución de la Infraestructura incluyendo Impuestos de Ley, tributos, contribuciones, seguros, impuestos, pólizas, traslados, fletes, permisos, beneficios sociales; así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución. Toda responsabilidad de carácter laboral pago de aportaciones sociales es de exclusiva responsabilidad del contratista.

1.11. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista es responsable de la totalidad de las prestaciones derivadas del contrato,

"CU 2344204: " CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. ANDRES AVELINO CACERES, TRAMO OVALO BARRANTES HASTA PARADERO HM, ZONA 07, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".

debiendo realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.

Así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la obra no exonera al contratista de sus responsabilidades. Por lo que, para la presente obra, se establece el plazo de responsabilidad para el CONTRATISTA de Siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra y su obligación de subsanar los vicios ocultos identificados en un plazo no mayor a Treinta (30) días contados a partir del día siguiente de haber recibido la comunicación por parte de la entidad.

El hecho de no recepcionar la obra no exonera al contratista de sus responsabilidades.

1.12. SEGUROS

Los contratistas están obligados a contratar las siguientes pólizas:

- SEGURO CAR.
- SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES.
- SEGURO VEHICULAR
- SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (Pensión y Salud).

Las pólizas deberán estar vigentes bajo responsabilidad desde el inicio del plazo de ejecución hasta la recepción de la obra.

Para efectos de control, el contratista deberá presentar a la entidad copias de los mismos, con el respectivo comprobante de pago de la prima en un plazo máximo de diez (10) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra.



Nota

Se precisa que, de acuerdo a lo previsto en el desagregado de gastos generales que forma parte del expediente técnico, se establecen las siguientes pólizas:

- Póliza CAR.
- Póliza de accidentes personales.
- Póliza de seguro vehicular.
- Póliza CCTR (Pensión Y Salud).

Se precisa que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley 29783, el empleador tiene la obligación de practicar exámenes médicos, de manera obligatoria, a cargo del empleador. En ese contexto el empleador para el presente caso es "El Contratista" quien debe responder frente al personal que depende directamente de él. Así mismo cabe indicar que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1 del Reglamento de la Ley 29783, el objetivo de esta norma es promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país así como contar con el plan de seguridad y salud acorde a la norma G.050 sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, por tanto corresponde al postor considerar en sus gastos generales todo el costo por dicho concepto.



1.13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas son las que están contenidas en el Expediente Técnico de la obra aprobado mediante Resolución de Subgerencia Regional de Infraestructura N° 019-2020-MML/PGRLM-SRI de fecha 09 de septiembre de 2020; en el cual se detalla la naturaleza de los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, entre otros, que servirán para cumplir con la correcta ejecución de la obra.

1.14. DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

"CU 2344204: " CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. ANDRES AVELINO CACERES, TRAMO OVALO BARRANTES HASTA PARADERO HM, ZONA 07, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".

Para perfeccionar el contrato, además de los documentos que exige la normativa de Contrataciones del Estado en su artículo 175 y 139, el postor ganador deberá de presentar los siguientes documentos:

- Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los siguientes documentos: Programa de Ejecución de Obra (CPM), Calendario de adquisición de materiales o insumos y Calendario de utilización de equipo.
- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- Plan de Trabajo, el mismo que debe contener lo siguiente:
 - Desarrollo secuencial de la obra, se considera detallado cuando como mínimo explique partida por partida el desarrollo secuencial de los trabajos necesarios para ejecutar la obra.
 - Sistema de Organización Interna e información detallada del personal y equipos o vehículos de transporte asignados a cada frente de trabajo, se considera detallado cuando como mínimo explique y describa la estructura organizacional del contratista, indicando número y tipo de: personal, vehículos, equipo y maquinaria asignados a cada frente de trabajo.
 - Cronograma de actividades PERT-GPM detallado, se considerara detallado cuando como mínimo se presente expresado en días calendario, desarrollado a nivel de detalle con partidas, asignación de recursos y tareas necesarias para la culminación de las obras, con la ruta crítica.



Los mismos que serán revisados y visados por el Área Usuaría, en concordancia con el Expediente Técnico.

1.15. NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

Notificación física:

Todo documento hacia la entidad deberá realizarse únicamente a través de mesa de partes física (según sea habilitada) o virtual (la cual no exime de presentar la documentación de manera física según el presente requerimiento) de la Entidad, en el domicilio que figura en el contrato a suscribirse.

"CU 2344204: " CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. ANDRES AVELINO CACERES, TRAMO OVALO BARRANTES HASTA PARADERO HM, ZONA 07, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".

El contratista es responsable de mantener operativos los medios de recepción física en la dirección legal señalada en el contrato a suscribirse.

Es responsabilidad del contratista brindar todas las facilidades para la notificación física efectiva. En caso la Entidad compruebe que la dirección declarada no sea válida, no exista o presente trabas para la notificación efectiva, podrá solicitar el cambio de dirección legal, estando el contratista obligado a presentar otro domicilio cierto para notificaciones.

Si en caso el contratista cambia su dirección este deberá ser informado y notificado a la institución con quince (15) días de antelación.

Notificación electrónica:

Constituyen formas válidas de notificación, las que la Entidad efectúe a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el Contratista en los anexos de su oferta técnica y/o en los documentos presentados para la firma del contrato, para cuyos efectos declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de Internet, autorizando a la entidad para utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción del contrato de parte del contratista implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.

El contratista es responsable de mantener operativos los medios de recepción de notificación electrónica, considerándose notificada para todo efecto la hora y fecha en que la información digital es remitida desde el servidor de la entidad.

Una vez efectuada la notificación a través del correo electrónico, no será necesaria la notificación física del acto administrativo, no obstante, de producirse esta modalidad, ello no invalidará la notificación por medio electrónico, computándose los plazos a partir de la primera notificación efectuada, sea bajo cualquier modalidad.

1.16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información, detalles y pormenores contenidos en los documentos contractuales, así como los datos, detalles, pormenores y conocimiento de la Obra que el Contratista obtenga directamente de la Entidad o a través de los estudios, indagaciones o trabajos relacionados con la Obra, son de carácter confidencial. El Contratista no podrá dar a conocer ni sacará a publicidad ningún tipo de información, sin autorización expresa y por escrito de la Entidad.



1.17. ADELANTOS

ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original acorde al Artículo 181 del RLCE

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días calendario siguientes de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.



ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS.

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista acorde al Artículo 182 del RLCE.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada

"CU 2344204: " CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. ANDRES AVELINO CACERES, TRAMO OVALO BARRANTES HASTA PARADERO HM, ZONA 07, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".

adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.

Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo. La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

LA AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS

Se realizar acorde al Artículo 183 del RLCE, donde indica que mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra y se realizara de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°011-79-VC y sus modificatorias ampliatorias y complementarias. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto se toma en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación del contrato.

1.18. ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Correrán por cuenta de EL CONTRATISTA y de acuerdo a Ley, todos los riesgos de pérdidas o daños que sufran los bienes materiales y las lesiones o muerte del personal de EL CONTRATISTA que se produzcan durante el periodo de cumplimiento del contrato como consecuencia del mismo y que no constituyan riesgos de excepción.

- **DAÑOS A TERCEROS**

Constituye obligación del Contratista al asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfono y demás terceros.

La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de que la Entidad y las empresas de servicios ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de fiel cumplimiento, de ser el caso.

- **INDEMNIZACIONES**

Es obligación y responsabilidad del contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa o indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

No serán riesgos de EL CONTRATISTA los enmarcados por caso fortuito o fuerza mayor con los siguientes:

- Los riesgos por fenómenos naturales extraordinarios, guerras, hostilidades, invasión, actos de enemigos extranjeros, rebelión, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, guerra civil, motín, conmoción o alteración del orden, a menos que se limiten a los empleados del EL CONTRATISTA, y contaminaciones procedentes de cualquier combustible o desecho nuclear o explosivo tóxico radiactivo.
- Las circunstancias que se deban exclusivamente al diseño de las obras que hayan sido oportunamente advertidas por EL CONTRATISTA.

1.19. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

El Contratista tiene la responsabilidad y obligaciones señaladas en este documento,



"CU 2344204: " CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. ANDRES AVELINO CACERES, TRAMO OVALO BARRANTES HASTA PARADERO HM, ZONA 07, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".

señalándose a continuación en forma enunciativa más no limitativa las obligaciones y responsabilidades del contratista.

Antes de la Ejecución de la Obra

El Contratista tiene la responsabilidad de verificar las condiciones de los servicios básicos en que se recepciona el terreno para la ejecución de la obra tales como vías de acceso agua, desagüe, energía eléctrica, entre otros.

Es responsabilidad del Contratista, de considerar la solicitud de Adelanto Directo de acuerdo al plazo establecido en el Reglamento Único de Contrataciones.

Es responsabilidad del Contratista gestionar, con la debida antelación la Autorización de Interferencia de Vías, con la finalidad de que implemente los elementos de seguridad y señalización necesarios para una adecuada intervención de cierre de vías y/o espacios a utilizar. Asimismo, deberá gestionar ante la Entidad competente la Autorización de Ejecución de Obras la cual deberá estar aprobada para la fecha pactada de Entrega de Terreno. Se precisa que la Entidad ha delegado la gestión de los trámites de autorizaciones anteriormente descritos al Contratista a razón de que los mismos obedecen a un Cronograma de Ejecución de Obra y a los Trenes de Trabajo que determine el Contratista, siempre que el mismo cumpla con los plazos establecidos en el Expediente Técnico de Obra y las secuencias o vinculaciones presentadas por el Contratista en el perfeccionamiento del Contrato aprobado por la Entidad. Por otro lado, se aclara que los alcances de la gestión deberán contemplar las actividades y pagos correspondientes estipulados en el TUPA de la Entidad reguladora.

El Contratista asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la ejecución de la Obra. En razón a que el Contratista es el responsable absoluto de la ejecución de la obra, deberá garantizar la calidad de ésta y responder por el trabajo realizado, hasta la conformidad de la obra y garantías existentes de acuerdo a ley, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia. En caso de no concurrir al requerimiento indicado, se hará conocer su negativa primeramente al área usuaria y finalmente al Tribunal de Contrataciones del Estado, para los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.



Durante la ejecución de obra:

Acorde al artículo 177. Del RLCE revisión del expediente técnico de obra dentro de los quince (15) días calendarios del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.



El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito por la Entidad, acorde al Artículo 190 donde se indica la Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado del RLCE el cual debe cumplirse al presente requerimiento.

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su remoción.

El Contratista es responsable de tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados.

"CU 2344204: " CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. ANDRES AVELINO CACERES, TRAMO OVALO BARRANTES HASTA PARADERO HM, ZONA 07, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".

Es obligación del Contratista asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, alcantarillado, telefonía, fibra óptica y demás en terceros, así como las consecuencias que de ellas deriven. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de que la Entidad o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

El cartel de obra se colocará al inicio de la ejecución de obra, el mismo que el Contratista mantendrá en óptimas condiciones hasta la recepción de la obra.

Es obligación del Contratista, antes de solicitar la Recepción de la Obra, realizar todas las Pruebas, análisis y ensayos necesarios o a solicitud del Comité de Recepción de Obra para la verificación del óptimo funcionamiento de la Infraestructura y Equipamiento. De no ser así, el Supervisor está autorizado a rechazar los trabajos, siendo responsabilidad del Contratista la reposición de ellos.

La Supervisión controlará y verificará los resultados obtenidos y tendrá la facultad, en el caso de dudas de solicitar al Contratista la ejecución de ensayos especiales en un laboratorio independiente y verificar con ensayos de contra prueba.

La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del Contratista. Cualquier revisión, inspección o comprobación que efectúe la Supervisión no exime al Contratista de su obligación sobre la calidad de la misma.



Para la ejecución de los trabajos el Contratista debe cumplir, como mínimo, con los requisitos de seguridad establecidos en la Norma G.050 de Seguridad Durante la Construcción y la ley 29783 así como contar con Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID – 19 cumpliendo la Resolución Ministerial N-2392020-MINSA y el Decreto Supremo N 008-2020-SA y normas complementarias.

En caso de discrepancia en dimensiones en el proyecto, deben respetarse las dimensiones dadas en el Diseño Geométrico o lo Señalado por el supervisor.



Dentro del plazo señalado en el Cuadro de Plazos, el Contratista deberá presentar los planos post construcción correspondiente a la especialidad de Arquitectura impresos y suscritos por el residente y supervisor de obra para la verificación por parte del comité de recepción de obra acompañado de 01 Disco Digital con la información escaneada y en formato nativo. Estos planos deben presentarse al supervisor con anotación en el cuaderno de obra.

Con la liquidación final, el Contratista deberá presentar los Planos Post Construcción completos y la Minuta de Declaratoria de Fábrica o Memoria Descriptiva Valorizada, ambos impresos y debidamente suscritos por el residente y supervisor de obra y los Manuales de Operación y Mantenimiento de los Equipos Instalados.

Estos documentos deberán ser presentados en 01 juego impreso, 02 juegos en medio digital (CD o DVD) conteniendo cada uno la información escaneada en formato PDF y en formato nativo a excepción de los manuales de operación.

Posterior a la ejecución de obra:

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado queda claramente establecido que la recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

"CU 2344204: " CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. ANDRES AVELINO CACERES, TRAMO OVALO BARRANTES HASTA PARADERO HM, ZONA 07, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".

1.20. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

Es la secuencia lógica de actividades constructivas que deben realizarse en un determinado plazo de ejecución; la cual debe comprender todas las actividades aun cuando no tenga una partida específica de pago, así como todas las vinculaciones entre actividades que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra debe elaborarse aplicando el método CPM. (Definición incorporado por el Art. 2 del DS N.º 056-2017-EF).

Las relaciones de precedencia que se establezcan entre las distintas actividades deberán responder a su necesidad técnica, no se podrán establecer estas sin la debida justificación de ejecución obligatoria previa y/o igual a la actividad principal.

El calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM) no necesariamente debe ser idéntico al calendario de avance de obra valorizado del expediente técnico, toda vez que el ganador de la buena pro deberá elaborar su propio calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM) concordante con su oferta y programación, siempre que mantenga los criterios de ejecución, secuencia lógica de las actividades y plazos determinados en función a sus rendimientos, temporalidad y represente la optimización de los criterios establecidos por la Entidad; el cual, deberá ser aprobado por la Entidad. (Pronunciamiento N.º 305-2017/OSCE-DGR).

1.21. RECEPCIÓN DE OBRA

El contratista debe entregar los planos de post-construcción, el sustento de los metrados de post construcción y los ensayos de control de calidad de obra con cinco días de anticipación al inicio de la recepción de obra, la cual será notificada por la entidad y/o la supervisión de obra. Cualquier retraso en el inicio de la recepción de obra por la falta de entrega de esta documentación será responsabilidad del contratista y de la supervisión de obra. Dicha documentación debe estar sellada y firmada por cada especialista tanto de la supervisión y el contratista en señal de conformidad.

1.22. CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS EN LA OBRA



De conformidad con el Art. 193 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, las consultas se formulan en el cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, no requieran de la opinión del proyectista, son absueltas por estos dentro del plazo máximo de cinco (5) días siguientes de anotadas las mismas. Vencido el plazo anterior y de no ser absueltas, el contratista dentro de los dos (2) días siguientes tiene que acudir a la Entidad, la cual las resuelve en un plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de la recepción de la comunicación del contratista.



Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.

Para este efecto, la Entidad debe considerar en el contrato celebrado con el proyectista cláusulas de responsabilidad y la obligación de atender las consultas que les remita la Entidad dentro del plazo que señale dicha cláusula. En caso no hubiese respuesta del proyectista en el plazo indicado en el párrafo anterior, la Entidad debe absolver la consulta y dar instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma.

Si en ambos casos, vencidos los plazos, no se absuelve la consulta, el contratista tiene el derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computa sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los

"CU 2344204: " CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. ANDRES AVELINO CACERES, TRAMO OVALO BARRANTES HASTA PARADERO HM, ZONA 07, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".

trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de la obra.

1.23. DEL EQUIPAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El contratista está obligado a dotar de todas las herramientas y equipo necesario para la ejecución de las obras, siendo responsable de su operatividad, mantenimiento y control durante toda la ejecución de las obras, conforme a las normas de seguridad correspondientes y a contar como mínimo con el equipamiento estratégico señalado a continuación, el mismo que debe cumplir con las condiciones señaladas en el Expediente Técnico:

Ítem	Equipo	Unidad	Cantidad
1	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 81-100HP 5.5-20 ton	und	1
2	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12 ton	und	1
3	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	und	1
4	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	und.	1
5	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	und.	1
6	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	und.	2
7	MOTONIVELADORA DE 125 HP	und	1
8	CAMION VOLQUETE DE 10M3	und	2
9	CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,800 GL	und	1
10	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 122 HP 1,500 GL	und	1
11	COMPRESORA	und	1
12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	und.	2
13	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP 11-12 p3	und	1
15	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'	und	1
16	BARREDORA MECANICA 10-20 HP 7 P. LONG.	und	1
17	MARTILLO NEUMATICO DE 24 KG	und	1
18	SOLDADORA	und	3
19	ESTACION TOTAL	und.	1

Consideraciones a tener en cuenta respecto al equipo mecánico: Se aceptarán únicamente equipos de mayor o igual capacidad y potencia a la solicitada en la relación de equipo mínimo.

Se deberá tener las siguientes consideraciones:

- Todos los equipos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector o Supervisor que no podrá negarla sin justa razón.
- Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras corren por cuenta del Contratista.
- Si el Inspector o Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiadas para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos el contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adicionales necesarios, por su cuenta y costo.
- La Estación Total, debe contar con calibraciones por empresas certificadas, cuya antigüedad de certificación no debe ser mayor de 06 meses. Las cuales deberá presentar al inicio de obra.

"CU 2344204: " CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. ANDRES AVELINO CACERES, TRAMO OVALO BARRANTES HASTA PARADERO HM, ZONA 07, SUB ZONA 01. DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".

Se entiende que los rendimientos de los equipos mecánicos considerados en los análisis de precios unitarios del expediente técnico, responden a condiciones de antigüedad, operatividad y eficiencia de estos. Los mayores recursos en equipos y otros bienes que el contratista movilice a la obra, serán de su entera responsabilidad, en tanto estos obedecen al análisis de riesgo de su Oferta; la Entidad ha determinado tipos y cantidad de equipos que detalla en el expediente técnico, los cuales responden al plazo de ejecución estimado en el expediente técnico.

En tal sentido, por ser una decisión de entera responsabilidad del contratista el movilizar mayores recursos en equipos, no corresponde reclamo alguno por equipo parado en el caso de ampliaciones de plazo aprobadas, denegadas y/o paralizaciones de obra por cualquier causa.

1.24. PLANTEL PROFESIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El Contratista está obligado a mantener durante todo el proceso de la ejecución de la obra, desde el inicio hasta la recepción final, el plantel de profesionales señalado en el análisis de Gastos Generales del Expediente Técnico, los cuales deberán cumplir con las condiciones señaladas en la Ley 28858 que complementa la Ley 16053 (Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República) y su reglamento.

El postor deberá presentar a la Firma de Contrato, la copia simple del Diploma de Colegiatura y el Certificado de Habilidad Profesional vigente expedido por el Colegio Profesional respectivo de todos los profesionales propuestos.

Nota:

Considerando que los centros de estudios universitarios tienen diferentes denominaciones para formaciones académicas iguales o similares, la denominación del título profesional puede ser diferente a la señalada, siempre y cuando dicho profesional se encuentre registrado en el Colegio Profesional y Capítulo Profesional correspondiente a la profesión solicitada.

Así mismo, respecto a la experiencia, se podrá considerar otra denominación para la especialidad requerida, siempre y cuando se acredite que las funciones realizadas en esa experiencia son similares a las solicitadas para especialidad.

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

Son considerados dentro del plantel profesional clave los profesionales señalados a continuación los mismos que deberán cumplir con el perfil indicado.

Cant.	Cargo	Profesión	Experiencia
01	Residente de Obra	Ingeniero Civil	Con experiencia profesional mínima de treinta y seis (36) meses como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión de Obra, en la ejecución de obras similares (sin componentes) (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).
01	Especialista en Mecánica de Suelos	Ingeniero civil	Con experiencia profesional mínima veinticuatro (24) meses como: Especialista en Mecánica de Suelos, Especialista de Suelos y Pavimentos, Especialista en Geotecnia, en la ejecución de obras infraestructura vial urbana (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).
01	Especialista en Control de Calidad	Ingeniero civil y/o Ingeniero de Materiales	Con experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses como: Ingeniero de Control de Calidad y/o Ingeniero Jefe de control de calidad y/o Ingeniero Responsable de control de calidad y/o Control de Calidad y Protocolos y/o Jefe de Calidad y/o Ingeniero de Calidad, en la ejecución de obras en general (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).

"CU 2344204: " CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. ANDRES AVELINO CACERES, TRAMO OVALDO BARRANTES HASTA PARADERO HM, ZONA 07, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".

01	Especialista en Trazo, Topografía y Diseño Vial	Ingeniero civil	Con experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses como: Ingeniero de Topografía y/o Explanaciones y/o Trazo y/o Diseño Vial y/o Seguridad vial y/o señalización y/o Replanteo y/o Topografía de campo y/o Topografía del Tramo o la combinación de estos en la ejecución de obras infraestructura vial (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).
01	Especialista en Seguridad y Salud en Obra	Ingeniero de Industrial y/o Civil	Con experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses como: Especialista y/o Ingeniero de Seguridad, Especialista y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el trabajo, Especialista y/o Ingeniero de seguridad en la obra, en la ejecución de obras en general (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).
01	Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones	Ingeniero civil	Con experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses como: Especialista y/o Ingeniero en Metrados, Costos, Presupuestos, Valorizaciones en la ejecución de obras en general (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).
01	Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental y/o Ing. de Medio Ambiente y/o Ing. Forestal, Ing. Ambiental y de Recursos Naturales	Con experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses como: Especialista en Medio Ambiente y/o Ingeniero de Medio Ambiente y/o Supervisor de Medio Ambiente, en la ejecución de obras en general (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).

OTROS PERSONALES:

Cant	Cargo	Profesión	Experiencia
01	Profesional de la Salud COVID-19	Licenciado en Enfermería	Con Colegiatura y habilidad vigente, Con Experiencia Profesional mínima en general de seis (06) meses. Haber realizado pruebas COVID con Experiencia mínima dos (2) meses, haber realizado cursos de Salud y/o Seguridad en Obra. Su participación en la ejecución de la obra será del 75% del plazo total de la ejecución. (Acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).



Acreditación:

(*) La experiencia se acreditará mediante copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida que demuestre la experiencia del profesional propuesto, así como su monto total.

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato del consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

(**) Considerando los traslapes en el tiempo en caso existan solo se considera una vez el periodo traslapado.

Se presentará para la acreditación copias simples de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

Cuando las experiencias sean acreditadas mediante contratos u órdenes de servicio ambas con su conformidad respectiva, que demuestre de manera fehaciente el tiempo de experiencia del profesional propuesto deberán contener como mínimo la siguiente información: Lugar de ejecución de la obra, nombre del profesional propuesto, el nombre del Proyecto, nombre de Entidad contratante, plazo de ejecución de obra y plazo de

"CU 2344204: " CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. ANDRES AVELINO CACERES, TRAMO OVALO BARRANTES HASTA PARADERO HM, ZONA 07, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".

prestación del profesional (inicio y termino), en caso contrario no serán considerados.

Los documentos presentados para acreditar la experiencia del profesional propuesto deberán estar legible caso contrario no será considerada, no serán considerados los traslapes en el tiempo en caso existan solo se considerará una vez el periodo traslapado.

Importante:

La colegiatura y habilitación de los profesionales deben requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero

Además, para el inicio de su participación efectiva en el contrato; es decir, al inicio del plazo de ejecución de obra, el contratista está obligado a presentar al Supervisor, dentro del plazo señalado en el Cuadro de Plazos y Obligaciones establecidos en el presente, los siguientes documentos:

1. Copia simple del Diploma de Colegiatura.
2. Certificado de Habilidad Vigente.

Se considerará obra similar a: las obras de Pavimentación, Construcción, Reconstrucción, Mejoramiento, Rehabilitación de obras viales urbanas con pavimento flexible y/o rígido.

1.25. PENALIDADES

PENALIDADES POR MORA:

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente en concordancia con el Art. 162 Reglamento de la Ley N° 30225. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria (Pd) = $0.10 \times MCV / F \times Plazo$

Donde:

F = 0.15

Pd = Penalidad Diaria

MCV = Monto de Contrato Vigente

Plazo = Plazo expresado en días calendario

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

La justificación por el retraso está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, el código civil y demás normas aplicables, según corresponda.

1.26. OTRAS PENALIDADES:

Se aplicarán otras penalidades al contratista en concordancia con el Art. 163 del Reglamento de la Ley N° 30225, que serán aplicadas hasta un máximo del diez por ciento 10% del monto del contrato vigente; estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, estableciéndose de manera específica otras penalidades en lo siguiente:



"CU 2344204: " CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. ANDRES AVELINO CACERES, TRAMO OVALO BARRANTES HASTA PARADERO HM, ZONA D7, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	PERSONAL CLAVE Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador por parte de la entidad.
2	PERSONAL CLAVE En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador por parte de la entidad. (***)
3	CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor y/o inspector, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador por parte de la entidad.
4	CUADERNO DE OBRA Cuando no se encuentra al día en el cuaderno de obra.	0.5 UIT por cada día de ausencia de día laborable suscripción del cuaderno en obra.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador por parte de la entidad.
5	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. La penalidad es por cada día.	2/1000 (respecto al monto del contrato)	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador por parte de la entidad.
6	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La penalidad es por cada día.	1/1000 (respecto al monto del contrato)	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador por parte de la entidad.
7	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el supervisor. La penalidad será por vez.	1/1000 (respecto al monto del contrato)	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador por parte de la entidad.
8	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	0.7 UIT Por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador por parte de la entidad.
9	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica, luego de ser requerido por el supervisor. Cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo de la Obra.	1/1000 (respecto al monto del contrato) por cada día de demora culminado el plazo establecido por el supervisor.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador por parte de la entidad.



"CU 2344204: " CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. ANDRES AVELINO CACERES, TRAMO OVALO BARRANTES HASTA PARADERO HM, ZONA 07, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".

10	<p>SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO De no presentar el Contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del citado seguro, dentro de los 10 días del mes siguiente de la valorización, se le aplicará la penalidad que se señala por cada día de atraso. Asimismo, cuando no se alcance el comprobante de pago del SCTR a los 10 días de iniciado el plazo de ejecución de obra, se le aplicará una penalidad que se señala por cada día de atraso.</p>	SI. 500	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador por parte de la entidad.
11	<p>SUSTENTO DE METRADOS Y PLANOS DE POST-CONSTRUCCIÓN Cuando el contratista no presente el sustento de metrados post-construcción, los planos de post-construcción y los ensayos de calidad de obra con cinco días de anticipación al inicio de la recepción de obra sellados y firmados por la supervisión de obra y el contratista, se le aplicará una penalidad por cada día de atraso</p>	1/1000 (respecto al monto del contrato)	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador por parte de la entidad.
12	<p>INGRESO DE MATERIALES A OBRA Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor. La penalidad es por cada día</p>	0.5/1000 (respecto al monto del contrato)	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador por parte de la entidad.
13	<p>ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA Cuando el contratista entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, ampliaciones, etc.). La penalidad será por cada trámite documentario.</p>	1/1000 (respecto al monto del contrato)	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador por parte de la entidad.
14	<p>CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas.</p>	1/1000 (respecto al monto del contrato)	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador por parte de la entidad.
15	<p>CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de avance de obra valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra a la entidad o supervisión en un plazo de 48 horas, contadas a partir del inicio del plazo de ejecución de obra y se aplicará una penalidad por cada día de atraso.</p>	1/1000 (respecto al monto del contrato)	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador por parte de la entidad.
16	<p>VALORIZACIONES Cuando el contratista no realice la anotación de los metrados de obra, los cuales serán anotados en el cuaderno de obra el último día de cada mes de la valorización. Se aplicará una penalidad por cada día de atraso, computado del último día del mes hasta el día en que el residente o supervisor haga la anotación en el cuaderno de obra.</p>	1/1000 (respecto al monto del contrato)	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador por parte de la entidad.
17	<p>SEGURO CAR De no presentar el Contratista el comprobante de pago que acredite la cancelación del citado seguro, dentro de los 10 días del inicio del plazo de ejecución de la obra, se le aplicará la penalidad por cada día hasta que lo presente. Asimismo, se aplicará la penalidad por la no renovación del seguro por cada día de atraso contados a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento de la póliza CAR.</p>	1/1000 (respecto al monto del contrato)	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador por parte de la entidad.



"CU 2344204: " CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. ANDRES AVELINO CACERES, TRAMO OVALO BARRANTES HASTA PARADERO HM, ZONA 07, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".

18	INASISTENCIA A REUNIONES Cuando el Representante Legal del Contratista o el Residente de Obra o algún especialista convocado no cumpla con presentarse a una reunión o acto solicitado de forma injustificada y según sea requerido. Previamente a la reunión o acto solicitado se deberá notificar al contratista el listado de las personas convocadas, la fecha y hora para en que se llevará a cabo dicha reunión o acto	1/1000 (respecto al monto del contrato)	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador por parte de la entidad.
----	--	--	---

(***) el cambio de cualquier profesional solo están eximidos de penalidad solo en el caso de fallecimiento del profesional, enfermedad grave que impide la permanencia del profesional, debidamente sustentado con certificados médicos o similar emitido por el profesional o autoridad competente, caso fortuito o fuerza mayor, el cual será analizado por la Entidad en atención a que el evento constituye un hecho extraordinario, imprevisible e irreversible, que impida la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial tardío o defectuoso.

El procedimiento para aplicar las otras penalidades será a través del informe del supervisor de obras a la Subgerencia Regional de Infraestructura del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, el mismo que previamente registrará en el cuaderno de obras la ocurrencia, y que como plazo máximo para informar no deberá exceder los 10 días calendarios.

Corresponde aclarar que las únicas penalidades (distintas a la penalidad por mora) que la entidad podrá aplicar al contratista son las que se encuentran detalladas en el presente ítem de los requerimientos técnicos mínimos; por lo que, en atención a ello el contratista tiene conocimiento de las referidas penalidades desde la fecha en que toma conocimiento de las Bases; sin embargo, en el caso que el contratista las omite, será el supervisor o la entidad quien deberá disponer la corrección pertinente, a fin de evitar pagos indebidos.

Las penalidades enumeradas se calcularán aplicando los indicadores señalados al monto contractual, las mismas que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



1.27. REAJUSTE

Se precisa que se aplicaran los reajustes de acuerdo a la formula polinómica indicado en el Expediente Técnico y los índices de precios al consumidor establecidos a la fecha de la valorización, de acuerdo al artículo 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



1.28. FORMA DE PAGO

El postor dentro de su propuesta económica debe considerar todos los costos necesarios que demande el cumplimiento de los trabajos con las condiciones de calidad exigidas conforme al Expediente Técnico de Obra.

La forma de pago será MENSUAL, mediante valorizaciones. En base a las mediciones, el Residente de Obra y la Supervisión elaborarán mensualmente las valorizaciones de los trabajos ejecutados. Las que tendrán carácter de pagos a cuenta y que contendrán las cantidades de obras ejecutadas en el mes, conforme a los Artículos 194. Valorizaciones y metrados, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las valorizaciones de avance de partidas ejecutadas en las obras tienen carácter de pagos a cuenta las que serán elaboradas y presentadas el último día de cada periodo mensual aprobado y visado por el supervisor y contratista sobre metrados realmente ejecutados en

"CU 2344204: " CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. ANDRES AVELINO CACERES, TRAMO OVALO BARRANTES HASTA PARADERO HM, ZONA 07, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".

dicho periodo.

Para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad deberá contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda.

Los pagos al contratista serán de acuerdo a las valorizaciones presentadas mensualmente y sujeto al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Conjuntamente con la Valorización, el contratista presentará al supervisor o inspector los documentos indicados en el Cuadro N° 01, para el trámite de pago:

Cuadro N° 01: Documentación para el pago de Valorización:

1. Solicitud de revisión y aprobación de valorización al supervisor.
2. Factura por el monto valorizado.
3. Valorización del mes que corresponde suscrita por el residente y/o el representante legal del Contratista y visado por el supervisor
4. Planilla de Metrados con su respectivo sustento (cálculos, croquis y/o planos), en físico y en magnético, aprobados por la supervisión.
5. Panel fotográfico que sustente la secuencia de la prestación en el periodo (mínimo 10 fotografías). Estas tomas fotográficas deberán contener obligatoriamente fecha y hora de cada toma, así como un texto explicativo de las partidas que se aprecian ejecutadas o en etapa de ejecución, y que correspondan a los valorizados
6. Copia del cuaderno de obra.
7. Copia simple de vigencia de seguros con sus respectivos comprobantes de pago (CAR, SCTR, ACCIDENTES PERSONALES y VEHICULAR), de corresponder.
8. Copia simple de pagos a CONAFOVICER, SENCICO, ESSALUD
9. Copia de presentación de la planilla electrónica.
10. Copia simple del contrato
11. Copia simple de adendas si fuere el caso.
12. Copia simple de emisión de resoluciones durante el período de valorización



29. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			
	<u>Requisitos:</u> El postor deberá tener a disposición y permanentemente operativo por lo menos el equipo señalado:			
	Ítem	Equipo	Unidad	Cantidad
	1	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 81-100HP 5.5-20 ton	und	1
	2	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12 ton	und	1
	3	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	und	1

"CU 2344204: " CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. ANDRES AVELINO CACERES, TRAMO OVALO BARRANTES HASTA PARADERO HM, ZONA 07, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".

Los	4	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	und.	1
	5	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM - 87 HP	und.	1
	6	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	und.	2
	7	MOTONIVELADORA DE 125 HP	und.	1
	8	CAMION VOLQUETE DE 10M3	und.	2
	9	CAMION IMPRIMADOR 6X2 178-210 HP 1,800 GL	und.	1
	10	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 122 HP 1,500 GL	und.	1
	11	COMPRESORA	und.	1
	12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	und.	2
	13	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP 11-12 p3	und.	1
	15	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16"	und.	1
	16	BARREDORA MECANICA 10-20 HP 7 P. LONG.	und.	1
	17	MARTILLO NEUMATICO DE 24 KG	und.	1
	18	SOLDADORA	und.	3
	19	ESTACION TOTAL	und.	1

equipos, maquinarias y vehiculos deben tener una antigüedad no mayor de 8 años.

Para acreditar el acceso al requerimiento mínimo de equipo, maquinaria y/o vehiculos, bastara con la presentación de documentos que acrediten la propiedad, documento que acrediten la posesión, carta de compromiso de compra-venta.

Carta de compromiso de alquiler o declaración jurada que evidencie la disponibilidad de equipos. Todos estos equipos y maquinarias serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante:

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

Requisitos:

Título Profesional del personal clave requerido como:

Cantidad	Cargo	Profesión
01	Residente de Obra	Ingeniero Civil
01	Especialista en Mecánica de Suelos	Ingeniero civil
01	Especialista en Control de Calidad	Ingeniero civil y/o Ingeniero de Materiales
01	Especialista en Trazo, Topografía y Diseño Vial	Ingeniero civil
01	Especialista en Seguridad y Salud en Obra	Ingeniero de Industrial y/o Civil
01	Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones	Ingeniero civil
01	Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental y/o Ing. de Medio Ambiente y/o Ing. Forestal, Ing. Ambiental y de Recursos Naturales
01	Profesional de la Salud COVID-19	Licenciado en Enfermería

Acreditación:

"CU 2344204: " CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. ANDRES AVELINO CACERES, TRAMO OVALO BARRANTES HASTA PARADERO HM, ZONA 07, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Cant.	Cargo	Profesión	Experiencia
01	Residente de Obra	Ingeniero Civil	Con experiencia profesional mínima de treinta y seis (36) meses como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión de Obra, en la ejecución de obras similares (sin componentes) (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).
01	Especialista en Mecánica de Suelos	Ingeniero civil	Con experiencia profesional mínima veinticuatro (24) meses como: Especialista en Mecánica de Suelos, Especialista de Suelos y Pavimentos, Especialista en Geotecnia, en la ejecución de obras infraestructura vial urbana (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).
01	Especialista en Control de Calidad	Ingeniero civil y/o Ingeniero de Materiales	Con experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses como: Ingeniero de Control de Calidad y/o Ingeniero Jefe de control de calidad y/o Ingeniero Responsable de control de calidad y/o Control de Calidad y Protocolos y/o Jefe de Calidad y/o Ingeniero de Calidad, en la ejecución de obras en general (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).
01	Especialista en Trazo, Topografía y Diseño Vial	Ingeniero civil	Con experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses como: Ingeniero de Topografía y/o Explanaciones y/o Trazo y/o Diseño Vial y/o Seguridad vial y/o señalización y/o Replanteo y/o Topografía de campo y/o Topografía del Tramo o la combinación de estos en la ejecución de obras infraestructura vial (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).
01	Especialista en Seguridad y Salud en Obra	Ingeniero de Industrial y/o Civil	Con experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses como: Especialista y/o Ingeniero de Seguridad, Especialista y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el trabajo, Especialista y/o Ingeniero de seguridad en la obra, en la ejecución de obras en general (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).
01	Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones	Ingeniero civil	Con experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses como: Especialista y/o Ingeniero en Metrados, Costos, Presupuestos, Valorizaciones en la ejecución de obras en general (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).
01	Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental y/o Ing. de Medio Ambiente y/o Ing. Forestal, Ing. Ambiental y de Recursos Naturales	Con experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses como: Especialista en Medio Ambiente y/o Ingeniero de Medio Ambiente y/o Supervisor de Medio Ambiente, en la ejecución de obras en general (acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura).

NOTA:

La experiencia acreditada por los profesionales propuestos será realizada posterior a sus respectivas colegiaturas. Contando la experiencia en los últimos 10 años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



"CU 2344204: " CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. ANDRES AVELINO CACERES, TRAMO OVALO BARRANTES HASTA PARADERO HM, ZONA 07, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: las obras de Pavimentación, Construcción, Reconstrucción, Mejoramiento, Rehabilitación de obras viales urbanas con pavimento flexible y/o rígido.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo No 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante:

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100¹³ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

¹³ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra “CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. ANDRES AVELINO CACERES, TRAMO OVALO BARRANTES HASTA PARADERO HM, ZONA 07, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2344204, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2020-MML/PGRLM** para la contratación de la ejecución de la obra la contratación de la ejecución de la obra: “CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. ANDRES AVELINO CACERES, TRAMO OVALO BARRANTES HASTA PARADERO HM, ZONA 07, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2344204, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: “CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. ANDRES AVELINO CACERES, TRAMO OVALO BARRANTES HASTA PARADERO HM, ZONA 07, SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2344204.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 120 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días calendario siguientes de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará un adelanto para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL

CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo. La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR¹⁵ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	PERSONAL CLAVE Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador por

¹⁵ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

	inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	el plazo previsto.	parte de la entidad.
2	PERSONAL CLAVE En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador por parte de la entidad. (***)
3	CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor y/o inspector, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador por parte de la entidad.
4	CUADERNO DE OBRA Cuando no se encuentra al día en el cuaderno de obra.	0.5 UIT por cada día de ausencia de día laborable suscripción del cuaderno en obra.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador por parte de la entidad.
5	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. La penalidad es por cada día.	2/1000 (respecto al monto del contrato)	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador por parte de la entidad.
6	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La penalidad es por cada día.	1/1000 (respecto al monto del contrato)	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador por parte de la entidad.
7	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el supervisor. La penalidad será por vez.	1/1000 (respecto al monto del contrato)	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador por parte de la entidad.
8	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	0.7 UIT <i>Por cada día de ausencia del personal en obra.</i>	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador por parte de la entidad.
9	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica, luego de ser requerido por el supervisor. Cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo de la Obra.	1/1000 (respecto al monto del contrato) por cada día de demora culminado el plazo establecido por el supervisor.	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador por parte de la entidad.
10	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO De no presentar el Contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del citado seguro, dentro de los 10 días del mes siguiente de la valorización, se le aplicará la penalidad que se señala por cada día de atraso. Asimismo, cuando no se alcance el comprobante de pago del SCTR a los 10 días de iniciado el plazo de ejecución de obra, se le aplicará una penalidad que se señala por cada día de atraso.	S/. 500	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador por parte de la entidad.
11	SUSTENTO DE METRADOS Y PLANOS DE POST-CONSTRUCCIÓN Cuando el contratista no presente el sustento de metrados post-construcción, los planos de post-construcción y los ensayos de calidad de obra con cinco días de anticipación al inicio de la recepción de obra sellados y firmados por la supervisión de obra y el contratista, se le aplicará una penalidad por cada día de atraso	1/1000 (respecto al monto del contrato)	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador por parte de la entidad.
12	INGRESO DE MATERIALES A OBRA Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.	0.5/1000 (respecto al monto del contrato)	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador por

	La penalidad es por cada día		parte de la entidad.
13	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA Cuando el contratista entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, ampliaciones, etc.). La penalidad será por cada trámite documentario.	1/1000 (respecto al monto del contrato)	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador por parte de la entidad.
14	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas.	1/1000 (respecto al monto del contrato)	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador por parte de la entidad.
15	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de avance de obra valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra a la entidad o supervisión en un plazo de 48 horas, contadas a partir del inicio del plazo de ejecución de obra y se aplicará una penalidad por cada día de atraso.	1/1000 (respecto al monto del contrato)	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador por parte de la entidad.
16	VALORIZACIONES Cuando el contratista no realice la anotación de los metrados de obra, los cuales serán anotados en el cuaderno de obra el último día de cada mes de la valorización. Se aplicará una penalidad por cada día de atraso., computado del último día del mes hasta el día en que el residente o supervisor haga la anotación en el cuaderno de obra.	1/1000 (respecto al monto del contrato)	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador por parte de la entidad.
17	SEGURO CAR De no presentar el Contratista el comprobante de pago que acredite la cancelación del citado seguro, dentro de los 10 días del inicio del plazo de ejecución de la obra, se le aplicará la penalidad por cada día hasta que lo presente. Asimismo, se aplicará la penalidad por la no renovación del seguro por cada día de atraso contados a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento de la póliza CAR.	1/1000 (respecto al monto del contrato)	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador por parte de la entidad.
18	INASISTENCIA A REUNIONES Cuando el Representante Legal del Contratista o el Residente de Obra o algún especialista convocado no cumpla con presentarse a una reunión o acto solicitado de forma injustificada y según sea requerido. Previamente a la reunión o acto solicitado se deberá notificar al contratista el listado de las personas convocadas, la fecha y hora para en que se llevará a cabo dicha reunión o acto	1/1000 (respecto al monto del contrato)	Según informe del Supervisor de Obra y/o Coordinador por parte de la entidad.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para

otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por el TRIBUNAL ARBITRAL conformado por TRES (3) ÁRBITROS, LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de Arbitraje de Cámara de Comercio de Lima
- Centro de Arbitraje de la Universidad Católica del Perú

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2020-MML/PGRLM

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2020-MML/PGRLM
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2020-MML/PGRLM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2020-MML/PGRLM
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2020-MML/PGRLM
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2020-MML/PGRLM

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:**

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2020-MML/PGRLM
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²⁰				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2020-MML/PGRLM
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2020-MML/PGRLM
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										
2										
3										
4										
5										
6										

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

²⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²¹	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda